



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PRIMERA. Objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el renting de cincuenta grupos de contenedores soterrados de tres contenedores de 1.100l cada uno, en los emplazamientos descritos en el Anexo II, del término municipal de Marratxí, en la forma que se indica a continuación y con las especificaciones y características que se fijan en el Anexo I del presente pliego.

La contratación se regulará por lo establecido en el presente Pliego, por la Ley 30/2007, de contratos del sector público (LCSP), de 30 de octubre de 2007, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP).

SEGUNDA. Forma de prestación del suministro.

La forma de prestación del suministro será mediante el régimen del contrato de suministro regulado en el capítulo IV del Título II (artículos 266 y siguientes) de la LCSP.

TERCERA. Procedimiento de licitación y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto al amparo de lo establecido en los artículos 141 a 145 de la LCSP y los correspondientes artículos del RGLCAP.

QUARTA. Precio del contrato.

El precio máximo de licitación, por la totalidad de la duración del contrato será de 1.415.500€, IVA excluido y fianzas incluidas, pudiendo ser mejorado a la baja.

QUINTA. Financiación del suministro y pago del precio de adjudicación.

El suministro objeto del presente contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto anual en vigor de Marratxí, XXI S.A.U.

El pago del precio del suministro acordado se efectuará de forma mensual en un período de 120 meses contra certificación del Director Financiero y de Administración de Marratxí XXI, S.A.U.

SEXTA. Duración del contrato.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

La duración de este contrato, a contar desde el momento de su firma, constará de 120 cuotas, que empezarán a devengarse a partir del día siguiente de la instalación de cada grupo de contenedores, estableciéndose un plazo, para la instalación completa de los 50 grupos de 24 meses como máximo. El período de duración podrá ser variable, en función del momento de la instalación de los grupos.

SÉPTIMA. Plazo y forma de entrega.

Los grupos de contenedores soterrados objeto del presente procedimiento tendrán que ser puestos a disposición de Marratxí XXI, S.A.U., con todo el equipamiento descrito en el anexo correspondiente, y en perfecto estado de funcionamiento, como máximo, en un plazo de 24 meses.

Se levantará la correspondiente acta de recepción de los bienes suministrados, que será sometida a la aprobación del órgano de contratación y se dará traslado al Servicio correspondiente. En el supuesto de que los bienes suministrados no estén en condiciones óptimas para su recepción se hará constar en el acta y se darán instrucciones precisas al contratista con tal de que proceda a solventar los defectos o, en función de la gravedad de las deficiencias, se proceda a la sustitución del mismo.

OCTAVA. Capacidad para concursar.

Podrán participar en la licitación, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad previstos en el artículo 49 de la LCSP.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LCSP.

Aquellos que acudan a la licitación lo podrán hacer por si mismos o representados por persona autorizada mediante poder bastanteado, siempre que no se encuentre en uno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP. Cuando en representación de una sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, se tendrá que justificar documentalmente que está debidamente facultado.

Los concurrentes tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional demostrando que cuenta con los medios técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato, lo cual se acreditará a través de uno o varios medios de los establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP.

Los licitantes inscritos en el Registro de contratistas de la CAIB que aporten certificación de esta circunstancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, acompañada de una declaración responsable por la cual se acredite su validez y vigencia, quedarán exentos de presentar la documentación que acredite el registro mencionado.

NOVENA. Garantía provisional.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

El importe de la garantía provisional se fija en el equivalente al 3 % (IVA excluido) del importe máximo de licitación.

En el supuesto de optar por la constitución de la garantía provisional en metálico, esta se tendrá que efectuar mediante ingreso en la siguiente cuenta corriente de la Empresa Municipal: (La Caixa: 2100 2097 74 02 00016899).

DÉCIMA. Propuestas y documentación necesaria.

La documentación para tomar parte en el procedimiento abierto, se tendrá que presentar en el Registro de la Empresa Municipal Marratxí XXI, S.A.U., de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 horas, en la forma que especifica la LCSP y el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, y en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOIB.

La documentación se presentará en un sobre cerrado, en el cual tendrá que figurar la inscripción siguiente: "Propuesta para tomar parte en el procedimiento abierto para el renting de cincuenta (50) grupos de contenedores soterrados de tres contenedores cada uno, en los emplazamientos descritos del término municipal de Marratxí.

Dentro de este sobre mayor, se tienen que incluir dos sobres, A y B, cerrados, y con la misma inscripción que se menciona en el párrafo anterior y un subtítulo que se detalla a continuación.

El sobre A se ha de subtítular "Documentación administrativa acreditativa de la personalidad y características del contratista" y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder validada y legalizada si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso dentro de las causas de prohibición, incapacidad y incompatibilidad para contratar, previstas en el artículo 49 de la LCSP.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional.
La solvencia técnica y profesional se podrá acreditar mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la LCSP, si bien en particular, se aceptará como acreditativa de la solvencia técnica y profesional estar en posesión de la certificación acreditativa del control y la calidad de los productos según las normas ISO 9001.
- f) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales de cualquier orden con sede en Palma de Mallorca.
- g) En el supuesto de empresas extranjeras no comunitarias, acreditación de tener sucursal abierta en el Estado español, con designación de apoderados o



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro mercantil.

h) Relación de documentos incluidos en el sobre.

El sobre B se ha de subtítular "Propuesta económica para tomar parte en licitación convocada para el renting de cincuenta (50) grupos de contenedores soterrados de tres contenedores cada uno, en los emplazamientos descritos del término municipal de Marratxí", y deberá contener el modelo de propuesta que se recoge en la presente cláusula:

Modelo de propuesta:

"El Sr. _____ vecino de _____ con domicilio en _____ y DNI núm. _____ en nombre propio o en representación de _____, según acredita documentalmente, tomo parte en la contratación mediante procedimiento abierto convocada por la Empresa Municipal Marratxí XXI, S.A.U. para el renting de cincuenta (50) grupos de contenedores soterrados de tres contenedores cada uno, en los emplazamientos descritos del término municipal de Marratxí, debidamente informado y con total conformidad con el Pliego de cláusulas económicas administrativas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, me comprometo a realizarlo por el importe de _____ €.

Detalle de la oferta económica:

Tipo de licitación ofertado sin IVA: _____ €.

Tipo de licitación ofertado con IVA: _____ €.

Detalle de los períodos y cuotas a liquidar a lo largo de la contrata, sin IVA: _____ €.

Detalle de los períodos y cuotas a liquidar a lo largo de la contrata, con IVA: _____ €.

Así mismo se relacionan a continuación las mejoras que se ofrecen (con el máximo detalle) para su valoración. Se adjuntan los documentos que acreditan las mismas:

(RELACIÓN DE MEJORAS)

Marratxí, a _____.
Firma del licitante."

DECIMOPROMERA. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del presente procedimiento abierto se atenderá al siguiente baremo:

a) Menor precio ofertado: 1 punto por cada 1.500,00 € de rebaja, con un máximo de 35 puntos.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

- b) Mejora de los equipamientos en cuanto a calidad técnica de los materiales, diseño y ajuste propuesto en las diferentes zonas de instalación de los conjuntos. Puntuación máxima 15 puntos.
- c) Se valorará la aportación de certificados ISO, y otros certificados acreditativos de controles de calidad, de seguridad y de accesibilidad para personas con discapacidad. Máximo 15 puntos.
- d) Experiencia acreditada (número de equipos instalados en la Península y las Islas Baleares). Máximo 20 puntos.
- e) Menor plazo de entrega de los suministros, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Plazo máximo 24 meses desde la adjudicación del concurso. A valorar en función de la propuesta de instalación del licitante (calendario por meses, zonas, etc.). Máximo 15 puntos.
- f) Aportación de material complementario, o adicional, a los equipos solicitados. Este material tendrá que estar valorado económicamente a precio de mercado. En el caso que este material sea de utilidad para Marratxí XXI, S.A.U. en alguno de los servicios que presta, sea cual sea su emplazamiento, se valorará a razón de un (1) punto por cada 1.500,00€(IVA incluido), de valoración del material aportado.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta que, conforme se desprenda de la documentación aportada e informes técnicos que se emitan, sea más ventajosa en su conjunto. Se entenderá que el importe de la oferta incorpora los impuestos que puedan ser aplicables.

En caso de igualdad entre dos o más licitantes, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia la propuesta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2% de la misma.

DUODECIMA. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación procederá, el martes, miércoles, jueves o viernes hábil siguiente, a la calificación de la documentación general presentada por los licitantes en el sobre A en sesión no pública.

Si la mesa observase defectos o omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de anuncios de la Empresa Municipal, a la vez que se comunicará a los licitantes que se interesen en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitantes corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos o omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajusten a los criterios de selección de las mismas, con anterioridad al acto público de apertura de propuestas.

El acto público de apertura de propuestas se realizará después de haberse verificado que la documentación del sobre A es correcta, con la enmienda pertinente en su caso. A los efectos de cómputo de plazos de esta cláusula no se tendrán en cuenta los sábados.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

La celebración de la licitación se ajustará a las normas establecidas a la Ley de contratos del sector público y al Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

DECIMOTERCERA. Adjudicación provisional y definitiva.

El órgano de contratación, dentro de los dos meses siguientes a la apertura de propuestas y a propuesta de la mesa de contratación, adjudicará provisionalmente el contrato, publicando la mencionada adjudicación provisional en el BOIB.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional, para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOIB de la misma, presente ante la Empresa Municipal la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Marratxí y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitante que hubiese resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias señaladas de acuerdo con el artículo 135.5 de la LCSP.

DECIMOCUARTA. Garantía definitiva.

El importe de la garantía definitiva se fija en el importe equivalente al 5 % (IVA excluido) del importe de adjudicación de quien resulte adjudicatario provisional.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación provisional, reseñándose que en el supuesto que ésta no se constituyese en plazo por causa imputable al adjudicatario provisional se producirá la resolución del contrato.

En el supuesto de optar por la constitución de la garantía definitiva en metálico, esta se tendrá que efectuar mediante ingreso en la siguiente cuenta corriente de la Empresa Municipal: (La Caixa: 2100 2097 74 02 00016899).

Se establece un plazo de garantía, a efectos de devolución de la garantía definitiva, de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del contrato.

DECIMOQUINTA. Formalización del contrato.

El contrato se tendrá que formalizar en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a su cargo los gastos correspondientes. Si por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

contrato dentro del plazo indicado, la Empresa Municipal podrá acordar su resolución, así como la ejecución de la garantía definitiva.

DECIMOSEXTA. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

- El Presidente de la Empresa Municipal, o persona en quien delegue.
- El Consejero Delegado de la Empresa Municipal, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal
- El Director de Administración y Financiero de Marratxí XXI, S.A.U.

Secretario:

- El Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Municipal

DECIMOSÉPTIMA. Gastos a cargo del adjudicatario.

Irán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente contrato, incluidos los tributos estatales, municipales y regionales, así como el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

DECIMOCTAVA. Revisión de precios.

No procede revisión de precios entre la Empresa Municipal y el adjudicatario.

DINOVENA. Cláusula penal especial.

Se establecen, sin perjuicio de las contenidas en la normativa que resulte de aplicación, las siguientes faltas:

a) Faltas leves:

- Constituirá falta leve cada día de retraso respecto del plazo establecido por el propio licitante en la implantación de los equipos objeto del procedimiento de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima y decimoprimera, en caso que se haya ofertado como mejora reducir el plazo máximo de 24 meses.

b) Faltas graves:

- Constituirá falta grave, al margen de las faltas leves que pueda constituir, el retraso en más de 15 días respecto del plazo establecido por el propio licitante en la implantación de los equipos objeto del procedimiento de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima y decimoprimera, en caso que se haya ofertado como mejora reducir el plazo máximo de 24 meses.
- Constituirá falta grave cualquier otra infracción de las obligaciones del contratista previstas en el presente pliego.

c) Faltas muy graves:



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

- Constituirá falta muy grave, al margen de las faltas leves y graves, que pueda constituir, el retraso en más de dos meses respecto del plazo establecido por el propio licitante en la implantación de los equipos objeto del procedimiento de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima y decimoprimer, en caso que se haya ofertado como mejora reducir el plazo máximo de 24 meses.

El procedimiento para sancionar la comisión de las faltas señaladas anteriormente se iniciará de oficio, a petición de la Dirección Financiera y Administrativa de la Empresa Municipal, quien aportará la documentación e informes en los cuales se constate la comisión de las faltas señaladas anteriormente. Una vez iniciado el procedimiento por el órgano de contratación se dará trámite de audiencia al interesado en un plazo de diez días hábiles a los efectos de que pueda alegar lo que considere oportuno en defensa de sus intereses y una vez finalizado este trámite se resolverá el procedimiento.

Las sanciones impuestas en virtud de lo establecido en la presente cláusula podrán ser deducidas, previa confección del correspondiente expediente de compensación de deudas por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de la Empresa Municipal, de los importes que queden pendiente de abono por parte de la Empresa Municipal a favor del adjudicatario.

Se establece el siguiente cuadro de sanciones:

- a) Por faltas leves se podrán imponer sanciones de multa hasta un máximo de 30 €.
- b) Por faltas graves se podrán imponer sanciones de multa de 30,01 hasta un máximo de 500 €.
- c) Por faltas muy graves se podrán imponer sanciones de multa de 500,01 € hasta un máximo de 3.000 €.

En el supuesto de reiteración en la comisión de falta muy grave (y el retraso acumulado de la instalación completa de todos los grupos previstos en el procedimiento supere los seis meses) se podrá llegar a sancionar con la resolución del contrato sin indemnización por parte del adjudicatario.

VIGESIMA. Causas de extinción y resolución.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de extinción y resolución previstas en los artículos 206 y 220 de la LCSP.

VIGESIMOPRIMERA. Indemnización al contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización de los daños que se hubiesen producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes (incluida la fuerza mayor) antes de su entrega, excepción hecha que la Empresa Municipal hubiese incurrido en mora en su recepción.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

VIGESIMOSEGUNDA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

En aquellas materias no previstas expresamente en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la LCSP y en el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba RGLCAP, y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y en materia tributaria que sean de aplicación.

VIGESIMOTERCERA. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, resoluciones que agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa administrativa, siendo competentes para conocer de las mismas los Juzgados y Tribunales con sede en Palma de Mallorca, aforamiento al cual se someten las partes contratantes.

VIGESIMOCUARTA. Gastos de contratación.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y otros gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Así mismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven del presente contrato.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Especificaciones técnicas equipos de contenedores soterrados, término municipal de Marratxí

UNIDADES: CINCUENTA (50)

A) Descripción de los equipos

Equipos destinados al enterramiento de los contenedores de carga trasera.

Los equipos estarán preparados para acoger tres contenedores de hasta 1300 litros de capacidad cada uno (el uso más habitual es el de contenedores de 1100 litros). Estarán compuestos de una plataforma elevadora accionada por dos cilindros de efecto simple. Esta plataforma, en el movimiento de ascensión ha de elevar los contenedores al nivel de acera.

Sobre la tapa del sistema se tienen que situar los buzones, fabricados íntegramente en acero.

El buzón tiene que estar compuesto por dos piezas, cuerpo principal y tambor. Este estará fabricado en acero inoxidable y dispondrá de sistema de cierre automático.

La activación del equipo se tiene que realizar mediante botones de accionamiento ubicados en el camión de recogida. Los buzones han de ser de color y con rótulo "FEMS" y el anagrama del Ayuntamiento de Marratxí y de la empresa municipal Marratxí XXI, S.A.U.

Características técnicas principales de cada equipo a adquirir:

CAPACIDAD

Nº contenedores	3 Unidades
Capacidad de cada contenedor	1.100L
Peso máximo de carga	2.100Kg

HIDRÁULICA

Nº de cilindros	2 Unidades
Caudal de aceite	24L/min.
Presión, aproximada, de servicio	150Kg/cm ²

DESPLAZAMIENTO

Tiempo empleado en subida	10 seg.
Tiempo empleado en bajada	6 seg.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Especificaciones técnicas equipos de contenedores soterrados, término municipal de Marratxí

DIMENSIONES INTERIORES DEL FOSO

Largo * ancho * alto 3890*1570*2000 mm, aproximadamente

B) Obra civil

La obra civil a realizar, para la instalación de los equipos descritos anteriormente tendrá que consistir, como mínimo en:

Excavación mecánica a cielo abierto en los terrenos indicados, con transporte de tierras (escombros) a centros de recepción autorizados.

Solera de hormigón de HA-25 de 20 centímetros de grosor, armada con malla electrosoldada 15*15*8, incluyendo la realización de una arqueta para recogida de posibles entradas de agua y esperas de acero B 400 S para posterior realización de muros.

Realización de muro con hormigón de 20 centímetros de grosor, pastado con cemento portland y arena, rellenados de hormigón, armadura vertical cada 25 centímetros y horizontal cada 50 centímetros.

Enlucido y embellecido interior de muros realizado con cemento portland y arena.

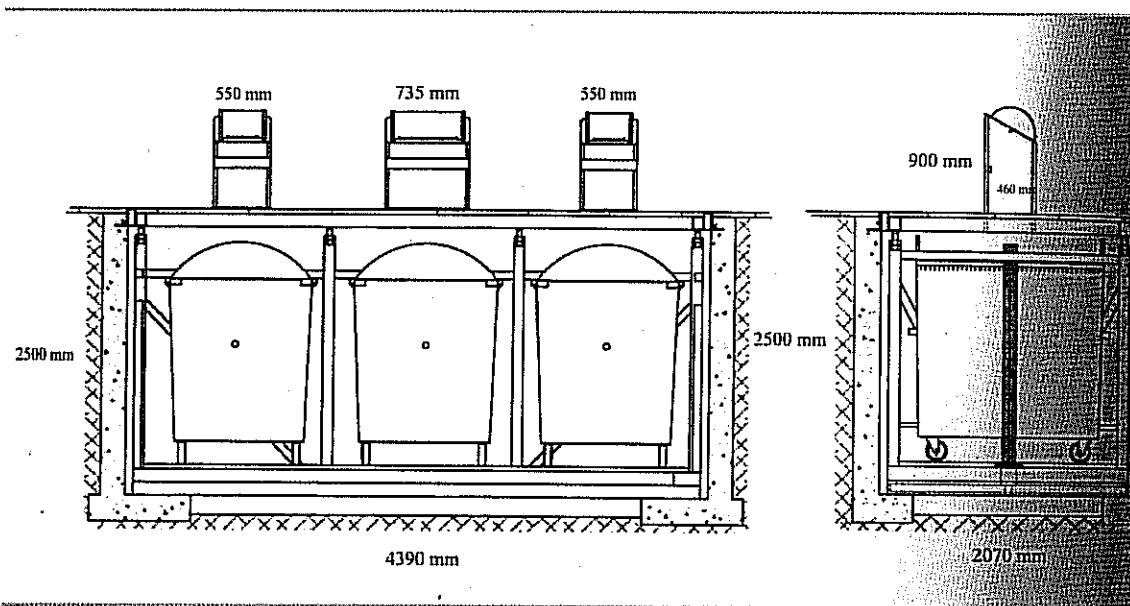
Acabado en superficie: reparación de aceras, asfaltado, para restablecer la situación anterior de la zona.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Especificaciones técnicas equipos de contenedores soterrados, término municipal de Marratxí



(Medidas aproximadas de los buzones)

C) Otros

Transportes incluidos en el precio de licitación.

Licencias, permisos e impuestos incluidos en el precio de licitación.

Garantía, mínima, de dos años.

Los equipamientos tienen que ser compatibles con los camiones recolectores empleados actualmente por Marratxí XXI, S.A.U.

150 contenedores de tapa plana, fracción rechazo.

La oferta tendrá que incluir un precio residual de los equipos a la finalización de la contrata.

D) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ARRENDAMIENTO:

- Arrendamiento de los equipos con las especificaciones técnicas y equipamientos descritos en los puntos A) y B) anteriores.
- Mantenimiento de los equipos a lo largo de todo el período de la contrata.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Ubicaciones de contenedores a soterrar, término municipal de Marratxí

PONT D'INCA

1. C/ Francesc Salvà, esquina C/ Ca Na Xica
2. C/ Francesc Salvà, delante de "Mercadona"
3. C/ Antoni Maura (Acácies)

Total: Pont D'Inca: 3 ubicaciones

SA CABANA

1. Plaça Bartomeu Riera.
2. C/ Tord
3. C/ Cabana, frente acceso a C/ Balanguera
4. C/ Cabana, frente "Autoescuela Kalet"
5. C/ Cabana, zona piscina
6. C/ Cabana, esquina C/ Juli Ramis

Total Sa Cabana: 6 ubicaciones

NOVA CABANA / SON MACIÀ

1. C/ Acàcia, frente al gimnasio "Illes"
2. Avenida de les Flors, delante del Parque Mediterrani
3. C/ Gladiol, fachada lateral del colegio
4. C/ Gladiol, zona de comercial
5. Avenida de les Flors, delante de Colegio

Total Nova Cabana / Son Macià: 5 ubicaciones

ES GARROVERS

1. Avenida Es Garrovers, esquina C/ Ametler
2. Avenida Es Garrovers, entre los números 9 y 13
3. Avenida Es Garrovers, delante del bosquet

Total Es Garrovers: 3 ubicaciones



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Ubicaciones de contenedores a soterrar, término municipal de Marratxí

CAN CARBONELL

1. Avenida Can Carbonell, frente paseo viandantes
2. Avenida Can Carbonell, delante de la residencia
3. Centro comercial C/ Alguer, delante de zona verde o centro comercial
4. Centro comercial C/ Sicília, delante de zona verde o centro comercial

Total Can Carbonell: 4 ubicaciones

SES CASES NOVES

1. Avenida Gabriel Maura, delante colegio
2. Avenida Can Carbonell, delante del Centro de Día

Total Ses Cases Noves: 2 ubicaciones

PONT D'INCA NOU

1. C/ Son Frau, frente zona comercial
2. C/ Caülls, delante de la plaza ubicada junto al Colegio "Blanquerna"
3. Zona Verda C/ Son Frau, delante de zona verde, **2 unidades**
4. C/ Castellitx

Total Pont D'Inca Nou: 5 ubicaciones

CAS MIOT

1. Aparcamiento junto a la estación del tren, entre las calles Coanegra y Son Sureda
2. C/ Coanegra, frente parque infantil

Total Cas Miot: 2 ubicaciones

PLA DE NA TESA

1. Plaza de la Iglesia, tramo C/ Son Alegre
2. C/ General Weyler, esquina C/ Joan Tugores,
3. C/ Arxiduc L. Salvador, esquina C/ Josep Mascaró Passarius

Total Pla de na Tesa: 3 ubicaciones



MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Ubicaciones de contenedores a soterrar, término municipal de Marratxí

CAS CAPITA

1. Avenida Gabriel Alomar, delante del parque
2. C/ Aucanada, delante de la pista deportiva

Total Cas Capità: 2 ubicaciones

SON RAMONELL

1. C/ Joan Capó, frente Instituto

Total Son Ramonell: 1 ubicación

ES CAÜLLS

1. C/ Pont d'es Caülls
2. C/ Coma Gran, delante parque infantil
3. C/ Coma Gran, acera acceso a zona verde

Total Es Caülls: 3 ubicaciones

ES FIGUERAL

1. C/ Marqués de Belgida, delante de la Iglesia
2. C/ Marqués de Mondéjar, continuación a C/ Can Barrera
3. C/ Can Barrera, delante del parque infantil
4. C/ Marqués de Mondéjar, delante negocio de restauración

Total Es Figueral: 4 ubicaciones

SA CABANETA

1. C/ Olesa, aparcamiento del Ayuntamiento
2. C/ Cristòfol Llompart, entrada Es Campet
3. C/ Cristòfol Llompart, plaza Vista Alegre
4. C/ Salvador Torres, frente centre comercial

Total Sa Cabaneta: 4 ubicaciones



ANEXO II

MARRATXÍ XXI, S.A.U.

(PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING DE CINCUENTA (50) GRUPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE TRES CONTENEDORES CADA UNO, EN LOS EMPLAZAMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO II, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Ubicaciones de contenedores a soterrar, término municipal de Marratxí

PÒRTOL

1. Plaza de la Iglesia
2. Escuela "Vella" de Pòrtol
3. Plaza Constitución, tramo C/ Perlllogació

Total Pòrtol: 3 ubicaciones

Total General: 50 ubicaciones